

Continuación de la re-
visión de exenciones otorga-
das en los reemplazos
de 1898 y 1899.

En la Ciudad de Talavera de la
Reina a treinta de Mayo de mil
novecientos uno y hora de las me-
dianoche de la mañana bajo la Presiden-
cia del Señor Primer Teniente de Alcalde

Presidente.

Dr. 1º Vº de Alcalde.
Venientes

" Carballo.
" Blave.

" Sindicos.

" Parra
" Vivero

" Regidores.

" Martín Vivero.
" Corral

" Sánchez Gomez
" Garcia Benito

" Magan
" Carrasco

" Acevedo.
" Cuereca.

" Delegado militar.

" Luis Muñoz Lopezel.

" Médicos.

" Andrés Poladura.
" Leandro Pajares.

" Vallador.

" Sargento = Dº Jaime
" Diaz Prieto.

Don Gregorio Ruiz Rodriguez Presente de la
Jurisdicción por indisposición del Señor Alcalde,
se reunieron en las Salas Consistoriales
los Sres. que componen el Ilustre Ayunta-
miento Constitucional de la misma as-
tados al margen y en quienes no concurre
incompatibilidad, con asistencia tambien
del Primer Teniente Don Luis Muñoz Lopezel
Delegado nombrado por la autoridad mili-
tar en virtud de las disposiciones vigentes
y como encareado además de que el Encar-
gado lleve fielmente su cometido, no habien-
do concurrido por enfermedad e impedimento
justificado los Señores Don José Gomez
Perez y Don Agapito Garcia del Pino y por
resultar incompatible Don Jacinto Boni-
lla y Sanchez; todo con el objeto de proceder
a la continuación de la revisión de los mozos
de los reemplazos de mil ochocientos noventa
y ocho a mil ochocientos noventa y nueve.
Presentes tambien los profesores de Medici-
na y Cirujia Don Andrés Poladura y Don
Leandro Pajares Arámon para practicar los
reconocimientos de los mozos y padres de
estos y Don Jaime Diaz Prieto, sargento de
esta Zona, destinado por el Señor Coronel de
la misma para realizar la medida de
aquellos, prestaron juramento legal ofre-
ciendo desempeñar bien y fielmente sus



respectivos encargos. Reconsiderada la talle, declararon los Señores Delegados militar y ballados hallarla exacta a los fines de la ley. Por ultimo el Señor Primer Teniente de Alcalde Presidente, declaró abierta la sesión dandose lectura por el infrascripto Secretario a los capitulos octavo y noveno y decimo de la ley que hacen referencia al acto, que comencio a presencia de gran numero de interesados, ofreciendo todo ello el siguiente resultado =

Exemplares de 1898 =

Nº del
sorteo

37. Valentin Cortes Rodriguez; este mozo que en la sesion anterior no comparecio, lo verifico en este acto resultandole tallado con la de sus metros quinientos sesenta y tres milimetros. Manifestó a preguntas que le hizo la Presidencia, que habiendo desaparecido la exención legal de hijo unico de viuda pobre que venia disfrutando por fallecimiento de esta, si alguna otra excepcion podia corresponderle. El Ayuntamiento oido el parecer del Señor Regidor Liria, le declaró soldado.
38. Pablo de Arco Lopez Rodriguez; no se presento, verificandole en su nombre Gregoria Rodriguez Matias, la cual hizo presentacion de un certificado expedido por la Secretaria de la Tenencia de Alcaldia del Distrito de la Latina de Madrid, en el que consta que el mozo Pablo de Arco Lopez Rodriguez reside en Madrid, calle de Toledo numero

mostrada, ha sido tallada ante dicha Jenerancia de Alcaldia, alcanzando la de un metro quinientos treinta milímetros habiendo alegado la excepcion de hijo unico de viuda pobre a quien sostiene. Dada lectura de su expediente en el aparace documental y testificalmente todos los extremos de dicha excepcion tales como la sujecion del mozo a los efectos de la ley; la existencia de viuda en la madre y el hecho de que el mozo la sostiene con el producto de su trabajo, pues aquella carece en absoluto de bienes. Obtenidas las diligencias a la parte contraria nada tubo que oponer y el Ayuntamiento en acuerdo con el informe del Tenor Regidor Sindico, declaro a este mozo exento temporalmente como comprendido en el caso segundo del articulo ochenta y tres de la ley Soldado condicional con arreglo al numero segundo del articulo ochenta y siete por lo que respecta a la excepcion legal propuesta sin perjuicio de su medicion definitiva ante la Comision mixta de Adelantamiento de la Provincia.

57. Pedro Cepeda Ramirez; este mozo que viene aceptado como hijo unico de viuda pobre no se presento; en su defecto lo verifico su tio Jorge Cepeda Lozano vecino de esta Ciudad, presentando un certificado de la Secretaria de la Jenerancia de Alcaldia del Distrito de Palacio de Madrid, ante la cual el referido mozo ha sido tallado, alcanzando la de un metro quinientos noventa y cinco milímetros, reproduciendo la

misma excepción de hijo de viuda pobre. Dada lectura de su expediente, en el se comprueban todos los extremos que comprende dicha excepción tales como la vejez del suceso, la existencia y estado de viudas de la madre, la pobreza de esta la cual carece en absoluto de bienes y el hecho de que el suceso suscitado hizo la sustancia con el producto de su trabajo. Ocurridas las actuaciones a la parte contraria nada tubo que oponer y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Regidor Sindico lo declaro soldado condicional como comprendido en el caso secundo del articulo ochenta y siete de la Ley.

Reemplazo de 1899.

48. Juan Francisco Oliva Alvarez; que viene exceptuado por corto de talla, no se presento; haciendo su padre Benito Oliva Davila de esta vecindad quien presento el certificado de haber aqñel sido tallado ante el Ayuntamiento de Aranjuez donde reside, resultando del mismo, ha alcanzado la estatura un metro quinientos treinta y un milímetros. Interrogado su citado padre por la Presidencia acerca de las razones que pudiera tener el suceso para eximirse del servicio de las armas, manifestó no le comprendia ninguna excepción y en su consecuencia al Ayuntamiento teñisualo presente el resultado de la

talha, declaró una revisión el parecer
de la Sindicatura, á este modo exento
temporalmente como comprendido en el
caso segundo del artículo ochenta y tres
de la Ley sin perjuicio de su revisión
definitiva ante la Comisión mixta de
Resolutariorio de la Provincia.

Con lo que quedo por terminado defi-
nitivamente el acto de revisión de ejecu-
ciones de los recuadros citados sin que
ocurriera duda ni protesta alguna, dispo-
niendo el Ayuntamiento el más exacto
cumplimiento de las disposiciones de la
Ley referentes á la traslación de los mozos á
la Comita de la provincia al día que
al efecto se señala por la Comisión mixta
firmando este acta con el Señor Primer
Acudante de Alcalde Presidente los Seño-
res Concejales, Delegado militar, Medico
y Abogado anteriormente citados de to-
do lo que es el Secretario del Ayunta-
miento certifica

[Handwritten signatures and names]
Antonio de la Cruz
Juan María Latorre
Juan Carras
Rafael de la Cruz